

**(16)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(**PSOE**)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE).
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(**PP**)
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(PP)
- 15.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 16.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 17.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 18.- DOÑA. MAYRA BEDMAR ROJO (PP)
- 19.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**).
- 20.- DON JOSÉ LUÍS GINER SEGUI (**AIDDA**).

AUSENTE Y EXCUSADO: DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO (PP)

SECRETARIO ACCTAL. : D. GERMÁN GINER PÉREZ.

TAG SECRETARIA: D^a. MARIA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 11:05 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:00 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 11:05 horas del día 27 de diciembre de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Acctal. don Germán Giner Pérez, para analizar el siguiente orden del día :

I. Parte Resolutiva:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación de los borradores de las actas de la sesión ordinaria , de fecha 25/11/2011 (14) y extraordinaria, de fecha 29/11/2011 (15), remitido por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

Se aprueba por asentimiento, de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la corporación los borradores de las actas de la sesión ordinaria, de fecha 25/11/2011 (14) y extraordinaria, de fecha 29/11/2011 (15), remitido por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

2.-Contratación. Expte CM 14/07. Inicio de expediente de resolución de contrato sesión indirecta del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y limpieza urbana. [Expte sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/12/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación, de fecha 15 de diciembre de 2011, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y siete (7) votos en contra totales: seis (6) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Adjudicado el contrato de "Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi", por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de noviembre de 2011, a la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONTRUCCIONES Y OBRAS S.L., se procede a la firma del respectivo contrato administrativo el día 9 de diciembre de 2009, y a la firma del acta de inicio del servicio el día 1 de enero de 2010, comenzando a computar el plazo contractual para su ejecución.

Visto el escrito presentado por la Mercantil (Registro General de Entrada nº 10.007, de fecha 15/12/2011), en el que solicitan la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta que se trata de un servicio público obligatorio y esencial, y de que existen razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato y su prolongación.

Considerando que en virtud de lo dispuesto, en el artículo 123 y siguientes del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 20.1.c) de la LRBRL, es necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo a la decisión del Pleno.

Conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 206 y ss de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y demás concordantes del Reglamento de desarrollo, se eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Autorizar el inicio del expediente de resolución por mutuo acuerdo de las partes del contrato de Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi (CM 14/07), a tenor de lo establecido en los artículos 109-113 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, al que se deberán incorporar los siguientes documentos:

- Informe del Área de Urbanismo, relativo al cumplimiento del contrato.
- Informe del Servicio de Intervención – Tesorería, sobre el estado actual del contrato a efectos económicos .
- Informe jurídico de Secretaría Municipal.
- Documento acreditativo de la audiencia concedida al contratista. Audiencia de 10 días naturales a conceder, instruido el expediente, antes de la redacción de propuesta de acuerdo al órgano competente para resolver.

Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía definitiva.

Todos los trámites e informes preceptivos del expediente se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho para el órgano correspondiente (art. 109.2 del RD 1098/2001).

Segundo. Cumplidos los trámites trasládense a la Concejalía Delegada de Contratación para su elevación a órgano competente para la resolución o acuerdo oportuno.

3.- Contratación. Expte. 70/2011. Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación sobre aprobación del expediente tramitado para la “Gestión Bar Casa de Cultura”. [Expte sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/12/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación, de fecha 21 de diciembre de 2011, con doce (12) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; un (1) voto en contra del Concejal de AIDDA; y siete (7) abstenciones totales: seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], y uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Visto el expediente tramitado a tenor de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la Gestión del Servicio de Bar de la Casa de Cultura (CM 70/2011), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Vista la siguiente documentación que obra en el expediente administrativo incoado:

- *PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.*
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, redactado por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.
Informe jurídico de la Secretaria Municipal.
Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando que en virtud de lo dispuesto, en el artículo 123 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 20.1.c) de la LRBRL, es necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo a la decisión del Pleno.

Por ello, la Concejalía delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente tramitado para la contratación de la Gestión del Servicio de Bar de la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi , CM 70/2011, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las cláusulas que lo integran, documentos que figuran en el expediente, conforme al procedimiento y la forma de adjudicación que se adopta.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el perfil de contratante.

4.-Alcaldía. Renuncia del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi como miembro patrono permanente de la Fundación de la Comunidad Valenciana "Instituto de Ecología Litoral". [Expte sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/12/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 2011, con diecinueve (19) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más seis (6) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y un (1) voto en contra del Concejal de AIDDA, **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vistos los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana " Instituto de Ecología Litoral" , Fundación de carácter científico y cultural sin animo de lucro cuyos fines, entre otros son la asistencia y el asesoramiento científico y técnico en el ámbito de los estudios y proyectos que se desarrollan en el campo del medio ambiente.

Atendida la conveniencia de causar baja dada la situación de ajuste presupuestario actual, y considerando lo establecido en el art. 13 de los Estatutos, el art. 17 de la Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunitat Valenciana(modificado por Ley 9/2008, de 3 de julio) y el art. 18 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones , que dispone que el cese de los Patronos de una Fundación se podrá producir por, entre otros supuestos, por renuncia que podrá llevarla a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos por la aceptación, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior , Personal y Especial de Cuentas para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero. Solicitar la renuncia del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como miembro patrono permanente de la Fundación de la Comunitat Valenciana" Instituto de Ecología Litoral".

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Ecología Litoral, con domicilio en C/ Jacinto Benavente, 21, 03560 El Campello.

Tercero. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento.*

5.-Tráfico. Propuesta de la Concejalía Delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana sobre autorización del servicio de transporte regular especial de escolares. Curso 2011/2012. Itinerario: Transjonia S.A. [Expte sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/12/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Tráfico de 21 de diciembre de 2011, con veinte (20) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más seis (6) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica unánimemente**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vista la solicitud formulada por TRANSJONIA, S.A., (Registro general de Entrada nº 9384 de fecha 21/11/2011) relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, Centro CP Veles e Vents. Ruta 307118.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con el visto bueno de la Policía Local, el Concejal que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2011/2012 entre el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por TRANSJONIA, S.A., con CIF. Núm. A-03029485, con domicilio en C/ Barberes, 2 de 03570-Villajoyosa (Alicante), y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil TRANSJONIA, S.A., así como, a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Hacienda. Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda sobre aprobación del proyecto de Ordenanza Fiscal nº2 reguladora de la tasa por licencia de aperturas y establecimientos [Expte sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/12/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 2011, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA'S); y siete (7) abstenciones totales: seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], más uno (1) del Concejal de AIDDA, la ratifica por mayoría absoluta, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 20 de diciembre, visto el informe de la Intervención Municipal y del Área de Urbanismo, de 21 de diciembre, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO.

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de la Tasa por Licencia de Aperturas aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 2 de septiembre de 1989 y publicada en el BOP número 243 de 23 de octubre de 1989 y sus correspondientes modificaciones y cuyo texto es el que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo.- Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se incluya el texto íntegro de la misma.

7.- Urbanismo. Expte. G.U. 042/11. Propuesta de Concejalía Delegada de Medio Ambiente sobre aprobación del Plan Municipal de Acción de Energía Sostenible (PAES). [Expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26/12/2011.]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2011, con veinte (20) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más seis (6) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y más uno (1) del Concejal de AIDDA, **la ratifica unánimemente**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

El Concejal delegado, que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

- Expte GU 042/11. Aprobación del Plan municipal de Acción de Energía Sostenible (PAES)

El pasado 30 de Abril de 2010, el Alcalde de L'Alfàs del Pi, Vicente Arques Cortés, se suscribe al denominado "**Pacto de los Alcaldes**". Este pacto, como una fuerte apuesta que puso en marcha la Comisión Europea, consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieren a conseguir objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de dióxido de carbono en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de las necesidades energéticas con energías renovables.

Dentro de los compromisos que suponían adherirse a este Pacto se encuentra el de "Presentar un Plan de Acción para la Energía Sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resume cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada". La Excm. Diputación de Alicante solicitó una prórroga conjunta a todos los municipios alicantinos adheridos para presentar el Plan hasta el 31 de diciembre de 2011.

El alcance del documento responde a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de Transporte y de la Comisión Europea, e incluye la estimación de las emisiones y una puesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planeados. Para su realización, se ha contado con el apoyo del Área de Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Alicante.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, quien suscribe, a la vista del citado documento técnico y del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 21/12/2011, PROPONE que por el Pleno del Ayuntamiento, se adopte el siguiente ACUERDO.:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero. - Aprobar el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) de l'Alfàs del Pi

Segundo.- Iniciar el desarrollo del Plan de acción a través de:

a) La difusión del PAES a los agentes implicados en su desarrollo, utilizando para ello los distintos medios de comunicación al alcance (Web municipal, circulares, tablón de anuncios, etc.)

b) Comunicar a todos los departamentos del Ayuntamiento la estructura de planificación del PAES para que todos los proyectos relacionados con el mismo, incorporen su consideración correspondiente y registren la actuación en una ficha de informe anual de desarrollo del PAES.

c) Elaborar un informe bianual de evaluación, control y verificación de los objetivos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Urbanismo. Expte. G.U. 025/01. Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre Aprobación 2º Texto Refundido Homologación y Plan Parcial Finca Roca, Sectores 1 y 2 – Residencial y Terciario.[Expte. sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26/12/2011.]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2011, con diecinueve (19) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); más seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y la abstención del Concejal de AIDDA, **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Resultando que con fecha 12/12/2011 (RGE núm. 2011/9893), se notifica a este Ayuntamiento, por la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Generalitat Valenciana, resolución de 14/11/2011, de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), por la que en síntesis, se estima aceptable, a los efectos ambientales, la Homologación y Plan Parcial de los Sectores 1 y 2 "Finca Roca", con una serie de condicionantes establecidos en el apartado segundo, que afectan fundamentalmente al tratamiento del cauce; proyecto y soluciones constructivas y deslinde del dominio público del denominado Barranco Hondo o de Soler.

Resultando que al objeto de adaptar el Plan Parcial y documento de Homologación a los condicionantes y prescripciones técnicas de la DIA, se ha formulado por el agente Urbanizador Urbadeal S.L. un documento técnico 2º Texto Refundido del Plan Parcial y documento de Homologación de los Sectores, redactado por Consultores y Asociados Ingeniería y Urbanismo S.L. (CAINUR) y promovido por el agente urbanizador Urbadeal S.L..

Vistos los informes jurídico y técnico, del Área de Urbanismo de fecha 22/12/2011, respectivamente, en sentido favorable a la aprobación administrativa en sede municipal del

nuevo texto refundido, así como el de la Secretaría General, de 22/12/2011, incorporado al expediente, sobre legalidad aplicable.

Resultando que al procedimiento administrativo de tramitación, le es de aplicación la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En su virtud y por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento-Pleno, previo su dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el 2º Texto Refundido de la Homologación y Plan Parcial Sectores 1 y 2 “Finca Roca” (Residencial y Terciario), al objeto de adaptar los citados documentos técnicos de planeamiento a los condicionantes y prescripciones técnicas que se contienen en la Declaración de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Notificar el alcance del acuerdo a los interesados personados en las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.2 A) in fine de la LRAU, haciéndose constar que el acuerdo es un acto de mero trámite, y que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno.

TERCERO.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando la aprobación definitiva de los nuevos documentos refundidos del Plan Parcial y Homologación de los sectores 1 y 2 “Finca Roca”.

9.- Moción en defensa de los servicios públicos [R.G.E. 9148, de fecha 14/11/2011]. [Expte sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/12/2011].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la moción debatida, de fecha 14 de noviembre de 2011, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) del Concejal de AIDDA, y siete (7) abstenciones totales: seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP] y una (1) de la Concejal integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica por mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la moción del tenor siguiente:

Apartado expositivo:

A propuesta de CCOO, UGT, CGT y SPPLB, la Junta de Personal/El comité de empresa/Los Delegados y delegadas de personal de:

Como representación de los trabajadores y trabajadoras de este ámbito, hemos decidido en reunión celebrada el 14 de noviembre de 2011 MANIFESTAR NUESTRO RECHAZO A LOS RECORTES QUE LOS DIFERENTES GOBIERNOS ESTÁN REALIZANDO EN LOS RECURSOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN JUSTICIA, SANIDAD, EDUCACIÓN Y EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL, Y ADHERIRNOS A LAS MOVILIZACIONES QUE SE VAYAN PRODUCIENDO EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL ESTADO DEL BIENESTAR.

Las políticas de consolidación fiscal y de reducción del déficit basadas en la contención del gasto que están aplicando los gobiernos europeos ralentizan la recuperación de la economía y la generación de empleo. Las políticas e inversiones públicas son necesarias para salir de la crisis porque invertir en servicios públicos es invertir en renta y en valor y desarrollo de las personas.

Una justicia y una sanidad pública, gratuita y universal es garantía de derecho y de calidad de vida. Los gobiernos deben garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y a la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos y las ciudadanas. Una educación pública y de calidad es un derecho fundamental que sienta las bases del progreso económico y social de un país. Destinar recursos a la educación pública no es un gasto superfluo e innecesario, es una inversión de futuro. Los sistemas de protección social garantizan el bienestar de las personas más desfavorecidas satisfaciendo sus necesidades más básicas sobre el principio de la universalidad de derechos y la igualdad de acceso.

Es necesario que los gobiernos reconozcan el fracaso estrepitoso de sus políticas orientadas exclusivamente hacia la reducción del gasto que están agudizando la crisis y que están afectando a la calidad de los servicios públicos, garantía de la igualdad y de la cohesión social, y que avancen hacia un modelo tributario solidario y progresivo que permita incrementar los ingresos públicos y que persiga el fraude fiscal. Porque el desequilibrio fiscal es injusticia social.

No podemos consentir que la crisis sirva de excusa para dismantelar el Estado del Bienestar. Las políticas de ajuste están provocando la destrucción sistemática de empleo en las administraciones, mediante la amortización de plazas, la no renovación de contratos y nombramientos interinos, despidos del personal laboral y privatizaciones de servicios públicos. Además se están recortando derechos laborales, reduciendo el salario de las empleadas y empleados públicos y vulnerando los acuerdos alcanzados, cuando la negociación colectiva es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Española.

Unas condiciones de trabajo dignas de las empleadas y empleados públicos garantizan la calidad y eficiencia de los servicios que prestan, dándoles el valor que se merecen, dignificando y profesionalizando el trabajo del empleado/a público. Para tener unas administraciones ágiles, eficientes que presten servicios de calidad a la ciudadanía, es necesario avanzar hacia la formación y cualificación de los empleados/as públicos, la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y personal, es decir hacia unas condiciones de trabajo más dignas.

Apartado dispositivo. Acuerdos:

Único.- Por todo lo expuesto es por lo que manifestamos nuestro rechazo a los recortes en los recursos públicos y nos adherimos a las movilizaciones que se convoquen en defensa de los servicios públicos y del estado del bienestar

II.- Parte informativa: 1.- Organización Política. Dación de cuenta del escrito del Concejal D. José Luis Giner Seguí como portavoz del Grupo Municipal de AIDDA e integración en las Comisiones Informativas Permanentes y órganos complementarios colegiados de la Corporación [R.G.E. 9527, de fecha 25 de noviembre de 2011]; 2.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración la última sesión ordinaria de 25/11/2011, desde la número 2127, de fecha de 22/11/2011, hasta la número 2335, de fecha 23/11/2011, que estarán a disposición de los Sres/ Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal. Y resoluciones núm. 29, 30, 31, 32 y 33 del Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi. [y que en soporte papel se entregarán copias a cada uno de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales].

SS quedan enterados tanto del escrito cursado por el Sr. Giner Seguí del grupo municipal Aidda, como de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras concejales integrantes de los grupos municipales Popular, AIDDA y CPA's, así como las contestaciones por expuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual como Secretario Acctal. doy fe.